

Miraflores, 28 de mayo del 2025
RESOLUCION N° 000119-2025-DV-OGA



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000007-2025-DV-PE; la Resolución de Gerencia General N° 000013-2025-DV-GG; el Informe N° 000020-2025-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial; el Informe N° 000044-2025-DV-OZJ, del servidor Willy Del Águila Maldonado, con encargo de funciones de Ejecutivo de la Oficina Zonal Jaén; el Informe N° 000251-2025-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000105-2025-DV-OGA-UCONT; de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 005002-2025-DV-OPP-UPTO y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1356, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Primera Disposición Final de la versión actualizada del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA (RIS), aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG, establece que "El personal que, por razones de servicio, sea desplazado temporal o indefinidamente del lugar habitual de trabajo a un ámbito geográfico diferente al de su residencia habitual, tendrá el derecho a un pago extraordinario por gasto de instalación en el lugar de destino, siempre y cuando sea por un periodo preestablecido mayor a cuarenta y cinco (45) días y la distancia al lugar de destino sea mayor a cuatro (04) horas de viaje, por vía terrestre o fluvial. El importe a percibir será equivalente a quince (15) días de viáticos, según la escala establecida en el instrumento legal vigente, con cargo a los recursos de la sede donde se desplaza. Esta disposición no es aplicable cuando el desplazamiento sea solicitado por el servidor";



Que, mediante Resolución de Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos N° 000093-2023-DV-OGA-URH, del 17 de octubre del 2023, se resolvió “Formalizar la incorporación del señor Willy Del Águila Maldonado en el puesto de Especialista de Coordinación Zonal en el ámbito de la Oficina Zonal San Francisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera de la familia de puestos de prestación y entrega de bienes y servicios, rol de desarrollo social, bajo el Régimen del Servicio Civil, regulado por Ley N° 30057”;

Que, mediante Resolución N° 000042-2023-DV-UE006-CE, del 19 de octubre del 2023, Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006 “Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM” resolvió “Aprobar el encargo de funciones como Responsable del Área de Coordinación Mazamari de la Oficina Zonal de San Francisco – Unidad Ejecutora 006-1715 “Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM”, al servidor civil, Willy Del Águila Maldonado Especialista de Coordinación Zonal, con eficacia anticipada desde el 17 de octubre del 2023, en adición a sus funciones y sin irrogar mayores gastos a la Entidad”;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000007-2025-DV-PE, del 10 de enero del 2025, se resolvió “Delimitar el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal Jaén de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas–DEVIDA, integrada por: (i) Región Amazonas (06 provincias y 30 distritos); y (ii) Región Cajamarca (04 provincias y 20 distritos), de acuerdo a la relación detallada en el Anexo 1, y Carpeta cartográfica contenida en el Anexo 2, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución”. Asimismo, en la acotada Resolución también se resuelve “Autorizar a la Dirección de Articulación Territorial (...) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para que, en el marco de sus competencias, ejecuten las acciones técnicas, operativas y administrativas para la delimitación del ámbito geográfico e implementación y funcionamiento de la Oficina Zonal Jaén, proceso que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la emisión de la presente Resolución”;

Que, en virtud de lo anterior, por medio del Informe N° 000020-2025-DV-DATE, del 10 de enero del 2025, la Dirección de Articulación Territorial hace de conocimiento de la Gerencia General de DEVIDA que “existe la necesidad prioritaria de cubrir con el recurso humano mínimo indispensable y calificado en la Oficina Zonal Jaén, para lo cual por necesidad de servicio, se solicita la encargatura de funciones de la Oficina Zonal Jaén, al servidor Willy Del Águila Maldonado - Especialista de Coordinación Zonal en el ámbito de la Oficina Zonal San Francisco, a partir del 13/01/2025, en adición a sus funciones”;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000013-2025-DV-GG, del 10 de enero del 2025, se resolvió “Aprobar el encargo de funciones de Ejecutivo de la Oficina Zonal (Jaén) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA al servidor civil Willy Del Águila Maldonado, Especialista de Coordinación Zonal en el ámbito de la Oficina Zonal San Francisco, bajo el régimen laboral regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 13 de enero de 2025 y sin irrogar mayor gasto a la Entidad”;

Que, por medio del Informe N° 000044-2025-DV-OZJ, del 19 de marzo del 2025, el servidor civil Willy Del Águila Maldonado solicita y sustenta se le otorgue “el pago extraordinario por gasto de instalación por razones de desplazamiento del lugar de residencia habitual, del lugar de origen (de la Oficina de Coordinación Mazamari de la Oficina Zonal de San Francisco – Unidad Ejecutora 006 “Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM”, con Sede en el Distrito de Mazamari, Provincia - Satipo, Departamento – Junín), al lugar de destino: ciudad de Jaén, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca, para poder desempeñar las funciones y/o actividades encomendadas según Resolución N° 000013-2025-DV-GG, que aprueba el encargo de funciones de Ejecutivo de



la Oficina Zonal (Jaén) – DEVIDA”. En el acotado informe precisa que “el traslado es de la ciudad de Mazamari – Junín, del periodo comprendido del 13/01/2025 al 10/03/2025 (lo que es mayor a cuarenta y cinco días), así como la distancia es de 1,494 kilómetros, el viaje dura aproximadamente 34 horas, transitando Mazamari, Satipo, la Merced Tarma, Cerro de Pasco, Lima, Jaén, por vía terrestre”;

Que, mediante Informe N° 000251-2025-DV-OGA-URH, del 04 de abril del 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración emite “pronunciamiento con respecto a lo petitionado por el servidor en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en Reglamento Interno de Servidores Civiles de DEVIDA”, en el siguiente sentido (en virtud al cual recomienda seguir con el trámite respectivo):

“a) Verificación del vínculo laboral

Con Resolución N° 000093-2025-DV-OGA-URH se formalizó la incorporación del señor Willy Del Águila Maldonado en el puesto de Especialista de Coordinación Zonal en el ámbito de la Oficina Zonal San Francisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, bajo el Régimen del Servicio Civil, regulado por Ley N° 30057.

b) Desplazamiento temporal o indefinido

Con Resolución N° 000013-2025-DV-GG se aprobó el encargo de funciones de Ejecutivo de la Oficina Zonal Jaén al servidor civil Willy Del Águila Maldonado - Especialista de Coordinación Zonal en el ámbito de la Oficina Zonal San Francisco, desde el 13 de enero de 2025; a la fecha dicha encargatura se encuentra vigente; es decir, por más de 45 días.

c) Distancia superior a 04 horas de viaje

Conforme se señala en el Informe N° 000044-2025-DV-OZJ, el traslado desde la ciudad de Mazamari – Junín (lugar habitual de trabajo) hasta la ciudad de Jaén, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca, para desempeñar la encargatura de encomendadas la Resolución de Gerencia General N° 00013-2025-DV-GG es de aproximadamente 34 horas” (subrayado agregado).

Que, por medio del Informe N° 000105-2025-DV-OGA-UCONT, del 30 de abril del 2025, la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración señala que “corresponde efectuar el pago equivalente a quince (15) días de viáticos, en favor del servidor civil Willy Del Águila Maldonado, por el desplazamiento a un ámbito geográfico diferente al de su lugar habitual de trabajo (del ámbito de la Oficina Zonal San Francisco a la Oficina Zonal Jaén), por el importe ascendente a S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos y 00/100 Soles)”;

Que, mediante Proveído N° 005002-2025-DV-OPP-UPTO, del 06 de mayo del 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1356, por la cantidad de S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos y 00/100 Soles);

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la versión actualizada del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el pago extraordinario de gastos de instalación por el monto de S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Final de la versión actualizada del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA (RIS), aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG, en favor del servidor civil Willy Del Águila Maldonado, por el desplazamiento a un ámbito geográfico diferente al de su lugar habitual de trabajo (del ámbito de la Oficina Zonal San Francisco a la Oficina Zonal Jaén), conforme a los fundamentos expuestos en el presente Resolución.

Artículo 2º. - DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución afecte presupuestalmente las específicas de gasto y meta establecidas en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1356, otorgada por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y al servidor civil mencionado en el presente acto resolutivo, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes, con copia a su legajo personal.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Oficina General de Administración
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

